I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2286 /

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 1302 DE FECHA 24.05.2011.
AUTORIZA RESTRINGIR ACCESO DE VEHICULOS SOBRE 5.000 KGS. A CENTRO DE LA COMUNA EN HORARIOS Y CALLES QUE INDICA.

REQUINOA, 02 de Septiembre de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1302 de fecha 24.05.2011 que autoriza restricción de acceso a La zona urbana centro de la Comuna de Requínoa en el perímetro de calles: Comercio, Leonardo Murialdo, Caupolican, Emilio Valdés, de vehículos cuya carga sea superior a 3.500 kgs.

Autoriza el ingreso de vehículos de carga superior solo para efectos de carga y descarga en horario de 9:30 a 11:00 hrs.

El Memo N° 289 de fecha 01.09.2011 del Dpto. de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual informa que en relación a Pavimentación realizada a calle Comercio, trabajos que ya se encuentran entregados a la comunidad para su uso. Es necesario realizar la instalación de 80 señáleticas para el ordenamiento del tráfico vehicular y falta la habilitación de algunos estacionamientos. Por las razones expuestas solicita mantener la aplicación del Decreto Alcaldicio N° 1302 de fecha 24.05.2011, por 30 días más. Solicita se autorice modificar la restricción respecto al tonelaje de los vehículos de carga, que se recomienda sea hasta los 5.000 Kgs y que se permita en todo horario el libre tránsito de los vehículos de carga, que como proveedores del comercio y otros, tengan obligatoriamente que desplazarse por la zona de restricción.

V I S T O S :

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

D E C R E T O:

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio en lo siguiente :

AUTORIZASE RESTRICCION de acceso a La zona urbana centro de la Comuna de Requínoa en el perímetro de calles: Comercio, Leonardo Murialdo, Caupolican, Emilio Valdés, de vehículos cuya carga sea superior a 5.000 kgs.

AUTORIZASE el ingreso libre tránsito de los vehículos de carga que como proveedores del comercio y otros tengan obligatoriamente que desplazarse por la zona de restricción.

DEJESE establecido que la Dirección de Obras Municipal deberá indicar con señalización los límites de zona urbana de acceso restringido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GONZALO PEREZ PALMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/GPP//JGA/avc.
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (2)
Dirección de Obras (1)
Dpto. Tránsito y Transporte Público (1)
Comunicaciones (1)
Sub Comisaría de Carabineros de Requínoa (1)
Archivo.-